



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL F.I.S.M. 2020

ORDEN DE TRABAJO NO: DOPM/FISM/OT-004/2020

ORDEN DE TRABAJO A PRECIO ALZADO QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS 2018-2021, REPRESENTADO POR LOS C.C. LIC. EMMANUEL CORDERO SÁNCHEZ Y PROFRA. LUZ MARÍA RECINOS LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL CONTRATANTE" Y POR LA OTRA PARTE EL CONTRATISTA: ARQ. EDGAR ALONSO HERNÁNDEZ ARGUELLO, REPRESENTADO POR EL MISMO, EN SU CARÁCTER DE: PERSONA FÍSICA, A QUIEN SE LE DENOMINARA: "EL CONTRATISTA", AMBAS PARTES CON CAPACIDAD PARA OBLIGAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE ORDEN DE TRABAJO MISMOS QUE PARA DARLE LA FORMA LEGAL LO CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I.- "EL CONTRATANTE" DECLARA:
- I.1.- QUE ES UN ORGANISMO DE GOBIERNO MUNICIPAL PERIODO 2018 2021
- I.2.-QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR LA PRESENTE ORDEN DE TRABAJO SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS DEL 1 AL 13 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- I.3.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN PALACIO **MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO C.P. 30000, CON R.F.C. MCD 850101RVA**, MISMO QUE SEÑALA PARA FINES Y EFECTOS LEGALES, A QUE DE LUGAR SUBSECUENTEMENTE
- I.4.- QUE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE TRABAJO, SE REALIZÓ MEDIANTE LA MODALIDAD DE: **ADJUDICACIÓN DIRECTA** A PRECIO ALZADO PRESENTADO POR EL CONTRATISTA Y VALIDADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, EN APEGO A LOS ARTÍCULOS 17, 23, 40 FRACCIÓN III, 76, 81 Y 82 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- I.5.- LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO, EMITE ACUERDO DE DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, CON FECHA 23 DE ENERO DE 2020. POR LO TANTO, ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL; CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL COSTO DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, UBICADA EN: BARRIO LA CUEVA 1ª SECCIÓN, MUNICIPIO DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS.

CONSISTENTE EN: REHABILITACIÓN DE 61 M DE RED DE AGUA POTABLE P.V.C., CON CAMPANA DE 150 MM. (6") DE DIÁMETRO RD-26, INCLUYE: TRAZO, RUPTURA DE PAVIMENTO, EXCAVACIÓN DE ZANJA A MANO, RELLENOS, JUNTA GIBAULT Y JUNTA UNIVERSAL, REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS, TOMAS DOMICILIARIAS, ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, EN 1ª CALLE NORTE PONIENTE.

dogs in ternérosa Argosa de la companio del companio del companio de la companio del companio de

DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

Dr. Roberto Antonio
Alvarez Solis
PRIMER REGIDOR

DE DOMINGUEZ TO





FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL F.I.S.M. 2020

ORDEN DE TRABAJO NO: DOPM/FISM/OT-004/2020

I.6.- MONTO DE LA ORDEN DE TRABAJO: - EL MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE TRABAJO ES:

	RECURSO FISM 2020	\$	185,140.72
APORTACIÓN COMUNITARIA		\$	0.00
COSTO DE LA OBRA		\$	185,140.72
LETRA	(CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS 72/100 M.N.)		

DESGLOSÁNDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA, DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA FINANCIERA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO:

	SUBTOTAL	\$ 159,604.07
16% DE IVA		\$ 25,536.65
	TOTAL	\$ 185,140.72
LETRA	(CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS 72/100 M.N.)	

I.7.- EL COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, ADJUDICO LA OBRA DE LA ORDEN DE TRABAJO EN LA MODALIDAD DE: **ADJUDICACIÓN DIRECTA** CONSIDERÁNDOSE LOS PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO PRESENTADO POR "**EL CONTRATISTA**" ANALIZANDO Y VALIDADOS POR "**LA CONTRATANTE**" CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

- II.1.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTA ORDEN DE TRABAJO.
- II.2.- SER MEXICANO Y CONVIENE, CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A LA ORDEN DE TRABAJO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIONALIDAD MEXICANA EN TODO DERECHO DERIVADO DE LA ORDEN DE TRABAJO.

DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

COMITAN .

Dr. Roberto Antonio Alvarez Solis PRIMER REGIDOR

DE DOMNGUEZ TO





FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL F.I.S.M. 2020

ORDEN DE TRABAJO NO: DOPM/FISM/OT-004/2020

DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE XXXXXXXXXXXXXXXXX, REGISTRADA: **BAJO EL** No. XXXXX, CON FECHA: XXXXXXXXXXXXXXXXXX.

- II.4.- QUE CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN LOS CUALES ESTÁN VIGENTES: R.F.C. No. <u>HEAE7804034U4</u>, REGISTRO DEL IMSS No. <u>A5414105103</u> Y REGISTRO PADRÓN DE CONTRATISTA DEL H. AYUNTAMIENTO No. <u>PC/0069/2020</u>.
- II.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN <u>11ª CALLE SUR PONIENTE No. 6, BARRIO PUENTE HIDALGO, C.P. 30029, COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS, EMAIL: edgar arguello1978@hotmail.com, TELÉFONO CELULAR: 963 120 6632, QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE LA ORDEN DE TRABAJO.</u>
- II.6.- QUE SU RESPONSABLE TÉCNICO ES EL **ARQ. EDGAR ALONSO HERNÁNDEZ ARGUELLO** CON CEDULA PROFESIONAL **No. 5398227**, DE FECHA: **15 DE ENERO DE 2008**, AVALADO POR EL **COLEGIO DE ARQUITECTOS CHIAPANECOS A.C.**, SEGÚN CONSTANCIA **DE FECHA: 26 DE FEBRERO DE 2020**.

QUE EN CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A HACERLO DEL CONOCIMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL. EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DEL CAMBIO DE DOMICILIO.

- II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL Y/O PENAL REFORMADO DEL ESTADO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES APLICABLES A LA OBRA PÚBLICA, Y A LAS QUE QUEDA OBLIGADO EN TODOS Y CADA UNO DE SUS ACTOS EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DE LA ORDEN DE TRABAJO, ASI COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- II.8.- QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SERÁ REALIZADA LA OBRA OBJETO DE ESTA ORDEN DE TRABAJO A FIN DE CONSIDERAR TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES (CLIMATOLÓGICOS, TOPOGRÁFICOS, DE ACCESO, DE CLASIFICACIÓN DE SUELOS, ETC.) QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN CON EL PROPÓSITO DE EVITAR CONSIDERACIONES Y/O RECLAMOS POSTERIORES.
- II.9.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO PRESTA A "EL CONTRATANTE" SERVICIOS DE NINGUNA NATURALEZA, NI TIENE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, NI TIENE NEXOS O PARENTESCO CON NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO QUE EN EJERCICIOS DE SUS FUNCIONES O CON MOTIVO DE ELLAS AUTORICEN O INTERVENGAN DE ALGÚN MODO EN LA CELEBRACIÓN DE LA ORDEN DE TRABAJO.

II.10.- QUE PRESENTA SU DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

Per Visite Sur Ponicinte No 8
Barro del Puente Hudalgo
comitan de Poninguez, Chapas
Cel 961 120 66 32

DIRECTION DE OBRAS PUBLICAS

Dr. Roberto Antonio Álvarez Solis PRIMER REGIDOR

DE DOMINGUEZ J





FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL F.I.S.M. 2020

ORDEN DE TRABAJO NO: DOPM/FISM/OT-004/2020

III. LAS PARTES MANIFIESTAN:

- A. QUE CONOCEN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, ASÍ COMO LAS NORMAS Y REGLAMENTO A LAS QUE ESTÁ SUJETA LA OBRA PÚBLICA.
- B. ASÍ MISMO DECLARAN AMBAS PARTES QUE EN BASE A LO QUE ESTIPULA LA LEY OTORGAN SU CONSENTIMIENTO Y DESEAN CELEBRAR UNA ORDEN DE TRABAJO A PRECIO ALZADO.

EN BASE A LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LA OBRA OBJETO DE ESTA ORDEN DE TRABAJO ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES Y NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL DEL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS, CORRESPONDIENTES QUE COMO ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA ORDEN DE TRABAJO.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN. - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA OBJETO DE ESTA ORDEN DE TRABAJO EN UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 15 DÍAS NATURALES, POR LO QUE SE COMPROMETE A INICIAR LA OBRA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y A TERMINARLA EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2020 DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA, CON FUNDAMENTO EN EL ART. 81 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

TERCERA: FORMA DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENE QUE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA ORDEN DE TRABAJO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE UNA SOLA EMISIÓN DE ESTIMACIÓN POR TRABAJOS EJECUTADOS AL 100%.

CUARTA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. - LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y SU REGLAMENTO, RESERVÁNDOSE "EL CONTRATANTE" EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS.

"EL CONTRATISTA" COMUNICARA A "EL CONTRATANTE" LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS CON MOTIVO DE ESTA ORDEN DE TRABAJO Y ESTA ULTIMA DE UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES, VERIFICARA QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

rva. Cafe Swr Poninnie No 8 Barno del Puente Hidalgo Comtán de Conninguac, Chapes Cel 963 120 65 32 Imas edga: "arquelle 1978/6-hormal natili

四 四 四

DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

COMITAN DE DOMINGUEZ

PRIMER REGIDOR





FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL F.I.S.M. 2020

ORDEN DE TRABAJO NO: DOPM/FISM/OT-004/2020

UNA VEZ CONSTATADA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS "EL CONTRATANTE" EN UN TÉRMINO DE 15 DÍAS NATURALES PROCEDERÁ A LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD.

"EL CONTRATANTE" PODRÁ DAR POR TERMINADOS PARCIAL O TOTALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LAS PARTES EN LA ORDEN DE TRABAJO, DEBERÁN ELABORAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, ANEXANDO EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS SEGÚN EL ART. 103 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

QUINTA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DE LA ORDEN DE TRABAJO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL CONTRATANTE".

"EL CONTRATISTA", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CUANDO ESTA NO SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO O DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA OBJETO DEL MISMO, Y QUE POR ESCRITO LE PROPORCIONE A "EL CONTRATANTE", ESTE ORDENARA SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y SERÁN POR CUENTA DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD QUE EL CONTRATANTE TENGA ESTABLECIDO EN EL LUGAR DE LA OBRA, ASÍ COMO A LOS REGLAMENTOS U ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PUBLICA.

"EL CONTRATISTA" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A "EL CONTRATANTE" O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR NO AJUSTARSE A LA ORDEN DE TRABAJO Y SUS MODIFICACIONES POR INOBSERVANCIA DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LA OBRA

HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A "EL CONTRATANTE" SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA" CUANDO APARECIEREN DESPERFECTOS O VICIOS EN LA OBRA DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MISMA POR "EL CONTRATANTE", "EL CONTRATISTA" REPARARÁ O REPONDRÁ INMEDIATAMENTE Y POR SU CUENTA LOS MISMO.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA DEJAR INSTALADO EN PERFECTAS CONDICIONES EL MOBILIARIO Y EQUIPO NECESARIO QUE REQUIERA LA OBRA EN EL LUGAR DE LA MISMA POR LO CUAL "EL CONTRATANTE" PROPORCIONARA CON OPORTUNIDAD LOS BIENES ANTES MENCIONADOS Y LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA A MÁS TARDAR EN LA FECHA EN QUE SE RECEPSIONE

LA OBRA.

Argonies

Argoni

DIRECCIÓN DE OBRAS DUBLICAS

COMITAN

De Roberto Antonio Álvarez Solis

COMITAN

DE TOMINGUEZ

PRIMER REGIDOR





FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL F.I.S.M. 2020

ORDEN DE TRABAJO NO: DOPM/FISM/OT-004/2020

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR AL 100% LA CUANTIFICACIÓN GENERAL DE SU OBRA A EJECUTAR EN LOS SIGUIENTES 15 DÍAS NATURALES DESPUÉS DEL INICIO REAL Y LO PRESENTE AL SUPERVISOR DE LA OBRA DE "EL CONTRATANTE".

SEXTA: PENAS CONVENCIONALES.- LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES: "EL CONTRATANTE" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SEGÚN ART. 86 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, SI EL CONTRATISTA ESTÁ EJECUTANDO LA OBRA OBJETO DE LA ORDEN DE TRABAJO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y MONTOS DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL "EL CONTRATANTE" COMPARARA EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CON EL DE LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN LOS TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE AL EJECUTARSE LA COMPARACIÓN. LA OBRA MAL EJECUTADA SE TENDRÁ POR NO REALIZADA. SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA ES MENOR QUE LA QUE DEBIÓ REALIZAR "EL CONTRATANTE" RETENDRÁ EL 3% (TRES POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA DE DICHOS IMPORTES, MULTIPLICANDO POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA HASTA LA REVISIÓN, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDE A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA INDICADA. SI DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO ANTERIORMENTE AL EFECTUARSE EN EL PROGRAMA TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "EL CONTRATANTE" MENSUALMENTE Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS, UNA CANTIDAD IGUAL AL 3% (TRES POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA PARA DETERMINAR LAS RETENCIONES Y EN SU CASO LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO TOMARAN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYO, O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA" YA QUE EN TAL EVENTO "EL CONTRATANTE" ARA AL PROGRAMA LAS MODIFICACIONES QUE A SU JUICIO PROCEDAN.

SEPTIMA: MODIFICACIONES.- "EL CONTRATANTE" PODRÁ MODIFICAR LOS PLANOS, LAS ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS DE TRABAJO, CONCEPTOS DE OBRA Y VOLÚMENES MEDIANTE COMUNICADOS POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" Y ESTAS MODIFICACIONES SE CONSIDERAN INCORPORADAS A ESTA ORDEN DE TRABAJO Y POR LO TANTO OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES TOMANDO COMO BASE QUE LAS CANTIDADES DE OBRAS SON APROXIMADAS.

OCTAVA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ORDEN DE TRABAJO.- "EL CONTRATANTE" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTES LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DANDO AVISO POR ESCRITO À "EL CONTRATISTA" PARA FORMALIZAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL SE ELABORARA UN ACTA EN LA QUE INTERVENDRÁ "EL CONTRATISTA" O SU REPRESENTANTE DEBIDAMENTE ACREDITADO, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU

INTERÉS CONVENGA.

No 8

Chianes

DIRECTION DE OBRAS PUBLICAS

COMITAN DE DOMINGUEZ

Roberto Antonio
Álvarez Solis
PRIMER REGIDOR





FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL F.I.S.M. 2020

ORDEN DE TRABAJO NO: DOPM/FISM/OT-004/2020

LA SUSPENSIÓN TEMPORAL YA SEA PARCIAL O TOTAL PRORROGARA LA FECHA DE TERMINACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE IGUAL PORCIÓN AL PERIODO QUE COMPRENDA LA SUSPENSIÓN SIN MODIFICAR DICHO PLAZO CONVENIDO.

LA PRESENTE ORDEN DE TRABAJO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

NOVENA: CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE TRABAJO.- EN CASO DE QUE "EL CONTRATANTE" DETERMINE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE TRABAJO NOTIFICARA POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE POR SÍ O A TRAVÉS DE TERCERA PERSONA, REALIZARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y EL COSTO QUE TENDRÁ ESTE, EN EL CUAL PODRÁ INCLUIR EN TODO CASO EL SOBRE COSTO DE LA OBRA.

EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LEY O DE ESTA ORDEN DE TRABAJO POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" Y DE NO OPTAR POR LA RECISIÓN "EL CONTRATANTE", PREVIO LEVANTAMIENTO DE UN ACTA CIRCUNSTANCIAL PARA HACER CONSTAR EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA OBRA, PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE TRABAJO, CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO: "EL CONTRATANTE" NOTIFICARA POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" LAS OBLIGACIONES QUE NO HAN SIDO CUMPLIDAS, DESCRIBIENDO LAS MISMAS EN SU CASO. DE SER POSIBLE CUANTIFICANDO SU VALOR, APERCIBIÉNDOLO QUE DE NO CUMPLIRLAS EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES "EL CONTRATANTE", LAS HARA CUMPLIR POR SI O A TRAVÉS DE TERCERAS PERSONAS. CON CARGO A "EL CONTRATISTA" DE LOS GASTOS QUE ORIGINE, EN EL CUAL SE PODRÁ INCLUIR EN TODO CASO EL SOBRE COSTO DE LA OBRA, "EL CONTRATISTA" TENDRÁ UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, PARA EXPONERLO A SU DERECHO CONVENGA Y APORTAR PRUEBAS O PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN EXIGIDA, O JUSTIFICAR QUE NO ES SU RESPONSABILIDAD Y CUMPLIR CON LAS MISMAS, Y EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE RECIBA LA CONTESTACIÓN "EL CONTRATANTE" EMITIRÁ SU RESOLUCIÓN AL RESPECTO.

DECIMA: ACEPTACIÓN MUTUA DE SUJECIÓN AL CLAUSULADO Y NORMATIVIDAD APLICABLE - LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTA ORDEN DE TRABAJO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, A LOS ANEXOS, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL Y/O PENAL Y DE MÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES











FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL F.I.S.M. 2020

ORDEN DE TRABAJO NO: DOPM/FISM/OT-004/2020

DÉCIMA PRIMERA: PAGO DE DERECHO Y RETENCIONES A "EL CONTRATISTA".- "EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE SE LE HAGAN LAS SIGUIENTES RETENCIONES EN LA ESTIMACIÓN DEL FINIQUITO:

- A) EL 0.5% (CINCO AL MILLAR) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN, PARA CUMPLIR CON EL ART. 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, POR DERECHOS DE CONCEPTO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL.
- B) EL 1.0 % (UNO POR CIENTO) PARA OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL, EN BASE AL ART.268, FRACC. XIII, DEL CÓDIGO DE HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.
- C) EL 2.0 % (DOS POR CIENTO) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ASISTENCIALES DEL MUNICIPIO, PARA CUMPLIR CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 28 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ.
- D) EL 2.0% (DOS POR CIENTO) DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, DEL MONTO DE LA BASE GRAVABLE DE CADA ESTIMACIÓN, PARA CUMPLIR CONFORME AL ARTÍCULO 235 DEL CÓDIGO DE HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

DECIMA SEGUNDA: OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS Y MODIFICACIONES.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A FABRICAR Y COLOCAR LETRERO INFORMATIVO CON EL NOMBRE DE LA OBRA QUE SE CONSTRUYA OBJETO DE ESTA ORDEN DE TRABAJO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE PROPORCIONE "LA CONTRATANTE".

LAS NOTAS DE BITÁCORA QUEDARAN AUTOMÁTICAMENTE VALIDADAS A LAS 72 HORAS DE ASENTADAS POR "EL CONTRATANTE" A UN SIN FIRMA DE "EL CONTRATISTA". NO SERÁ MOTIVO DE RECLAMO DE ESTE ÚLTIMO ALGÚN TRABAJO MAL EJECUTADO QUE SEA OBSERVADO POR LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN Y SE ORDENE SU CORRECCIÓN CUANDO "EL CONTRATISTA" NO NOTIFIQUE DE MANERA FEHACIENTE A "LA CONTRATANTE" AUNQUE LO HAYA ASENTADO EN BITÁCORA SIN CONOCIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN.

DECIMA TERCERA: JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO EN LA PRESENTE ORDEN DE TRABAJO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LA MISMA, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADOS DE SU ALCANCE LEGAL, MANIFESTANDO AMBAS PARTES QUE EN SU ELABORACIÓN NO HABIDO DOLO, ERROR, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO, PREVIA LECTURA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES ACEPTAN QUEDAR OBLIGADAS EN TODOS SUS

18. Celle Sur Pontrate No 6 Bamo del Puente Hidago Comitàn de l'ominguez, Chiapea Cel 963 120 68 32 mai: edgar arguello 1978/in hortmail pue DIRECTION DE CORAS PUBLICAS

Drukoberto Antonio Álvarez Solis PRIMER REGIDOR

SE DOMINGUEZ 7.





FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL F.I.S.M. 2020

ORDEN DE TRABAJO NO: DOPM/FISM/OT-004/2020

TÉRMINOS Y/O CONDICIONES LOS CUALES SE CONSTITUYEN EN LA EXPRESIÓN COMPLETA DE SU VOLUNTAD, POR LO QUE PARA CONSTANCIA LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020.

"EL CONTRATANTE"

LIC. EMMANUEL CORDERO SÁNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PROFA. LUZ MARÍA RECINOS LÓPEZ SINDICO MUNICIPAL

"EL CONTRATISTA"

REPRESENTANTE TÉCNICO

ARQ. EDGAR ALONSO HERNÁNDEZ ARGUELLO

COMITAN

OF DOMINGUEZ

PERSONA FÍSICA

ARQ. EDGAR ALONSO HERNÁNDEZ ARGUELLO CEDULA PROFESIONAL 5398227

TESTIGOS

TE

ING. HÉCTOR HUGO PÉREZ ÁLVAREZ DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES C.P. JOSÉ LUIS GÓMEZ DÍAZ TESORERO MUNICIPAL

DR. ROBERTO ANTONIO ALVAREZ SOLISI. Roberto Antonio PRIMER REGIDOR

Alvarez Solis

COMITAN DE DOMINGUEZ

PRIMER REGIDOR

9



Edgar A. Hernández Argüello ^r q u i t e c t o Proyectos Integrales

R.F.C: HEAE7804034U4

CED. PROF. 5398227

COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2020

ASUNTO: JUSTIFICACION DE REGISTRO
AL PADRON DE CONTRATISTAS.

LIC. EMMANUEL CORDERO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS
PRESENTE

AT'N ING. HECTOR HUGO PÉREZ ALVAREZ DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS.

EN REFERENCIA A LA OBRA: REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE UBICADO EN: BARRIO LA CUEVA 1ª. SECCION, MUNICIPIO DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS; AL RESPECTO INFORMO QUE NO CUENTO CON EL CERTIFICADO DE REGISTRO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, DEBIDO A LA CONTINGENCIA NO HAN APERTURADO VENTANILLA, POR LO QUE A LA BREVEDAD POSIBLE SE PRESENTARA EL ACUSE DE INGRESO.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO

ATENTAMENTE

ARQ. EDGAR ALONSO HERNANDEZ ARGUELLO

PERSONA FISICA

Barno del Purinte Holio D Cornillà del Corninguez, Chiepes Cel 963 120 65 32

C.C.P. ARCHIVO

11a. Calle Sur Poniente No.6
Barrio del Puente Hidalgo
Comitán de Domínguez, Chiapas.
Cel: 963 120 66 32
email: edgar_arguello1978@hotmail.com

